



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
MIRANDA-CAUCA**

Miranda – Cauca, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por la Dra. BLANCA INES DOMINGUEZ PULGARIN identificada con cédula de ciudadanía número 1.115.078.709 y portadora de la tarjeta profesional número 304.894 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de SOCIEDAD FERRETERA DE COMERCIO S.A.S., identificado con Nit. 800.052.377-6, en contra de ALVEIRO ANTONIO LOPEZ RUIZ identificado con cédula de ciudadanía número 76.336.139, para decidir lo que en derecho corresponda. Ante lo cual el Juzgado hace las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

**Fecha diligencia de secuestro.**

El artículo 595 del Código General del Proceso señala que, decretado el secuestro, se deberá señalar la hora y la fecha de su realización, además se deberá nombrar al secuestre designado para ello.

A su vez el artículo 601 ibídem El artículo 601 del Código General del Proceso señala que el secuestro de bienes sujetos a registro se podrá realizar una vez se haya registrado el embargo del bien.

Mediante auto del 15 de septiembre de 2022, este Despacho decretó el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 130-21281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca, ubicado en la vereda El Ortigal del Municipio de Miranda Cauca; en el mismo auto se designó como secuestre a **ASESORIAS S.A.S.**, identificada con NIT número 901.014.204, con correo electrónico [oscaravaluosyasesorias@hotmail.com](mailto:oscaravaluosyasesorias@hotmail.com) y número de celular 3117043146.

El día 09 de febrero del 2023 quedó registrada la medida, según certificado aportado el 11 de julio de 2023,

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRANDA, CAUCA,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: FÍJAR** fecha y hora para realizar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 130-21281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca, ubicado en la vereda el Ortigal del Municipio de Miranda Cauca de propiedad del demandado ALVEIRO ANTONIO LOPEZ RUIZ identificado con cédula de ciudadanía número 76.336.139, para el día jueves dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.). Oficiése al secuestre designado quien deberá ser informado por intermedio de la parte ejecutante.

El Juez,

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a wavy line at the bottom.

**SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO**